

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-069-2026

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

Municipio de La Salina Casanare, Septiembre de 2026.

Por medio del presente, el suscrito Alcalde del Municipio de La Salina, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto **“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD”**, según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento del principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Salina, Casanare procede a sustentar la necesidad real, actual y objetiva de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD**, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, con el propósito de garantizar la continuidad operativa del Banco de Maquinaria Municipal y asegurar el cumplimiento efectivo de las competencias constitucionales y legales a cargo del ente territorial.

La Constitución Política establece en sus artículos 1 y 2 que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general y que las autoridades están instituidas para servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. En concordancia con lo anterior, el artículo 311 superior dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, el artículo 209 superior establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y responsabilidad, principios que se materializan en la actividad contractual regulada por la Ley 80 de 1993, la cual señala que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 consagra que los municipios deben ejercer sus competencias bajo criterios de eficiencia y responsabilidad, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la sostenibilidad financiera de la entidad.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-069-2026

En materia de infraestructura vial, corresponde al municipio la administración, conservación y mantenimiento de las vías urbanas y rurales internas o terciarias. El Municipio de La Salina – Casanare cuenta con más de cuarenta y siete (47) kilómetros de vías terciarias que conectan el casco urbano con sus veredas, las cuales constituyen el único medio de acceso para el transporte de personas, bienes y servicios. Dada la extensión territorial y la dispersión de la población rural, la red vial cumple una función estratégica en el desarrollo económico y social del municipio, particularmente en el transporte de productos agrícolas y pecuarios, el acceso a servicios de salud y educación y la integración territorial.

Actualmente, las vías rurales presentan un deterioro progresivo derivado de las condiciones climáticas propias de la región, especialmente durante temporadas de lluvias intensas que generan deslizamientos, pérdida de banca y obstrucciones. Esta situación produce afectaciones en la movilidad, incrementa los costos de transporte, limita la comercialización de productos y, en algunos casos, genera incomunicación temporal de comunidades rurales. En consecuencia, la Administración Municipal debe ejecutar de manera periódica actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo, tales como conformación, ampliación, perfilado, aplicación de material granular y remoción de derrumbes.

Para atender dichas obligaciones, el municipio dispone de un Banco de Maquinaria conformado por equipos en comodato otorgados por la Gobernación de Casanare y maquinaria y vehículos de propiedad del ente territorial, los cuales permiten realizar directamente las labores de mantenimiento vial y atención de emergencias, optimizando recursos y garantizando autonomía operativa. De igual manera, el artículo 209 superior establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y responsabilidad, principios que se materializan en la actividad contractual regulada por la Ley 80 de 1993, la cual señala que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 consagra que los municipios deben ejercer sus competencias bajo criterios de eficiencia y responsabilidad, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la sostenibilidad financiera de la entidad.

En materia de infraestructura vial, corresponde al municipio la administración, conservación y mantenimiento de las vías urbanas y rurales internas o terciarias. El Municipio de La Salina – Casanare cuenta con más de cuarenta y siete (47) kilómetros de vías terciarias que conectan el casco urbano con sus veredas, las cuales constituyen el único medio de acceso para el transporte de personas, bienes y servicios. Dada la extensión territorial y la dispersión de la población rural, la red vial cumple una función estratégica en el desarrollo económico y social del municipio, particularmente en el transporte de productos agrícolas y pecuarios, el acceso a servicios de salud y educación y la integración territorial.

Actualmente, las vías rurales presentan un deterioro progresivo derivado de las condiciones climáticas propias de la región, especialmente durante temporadas de lluvias intensas que generan deslizamientos, pérdida de banca y obstrucciones. Esta situación produce afectaciones en la movilidad, incrementa los costos de transporte, limita la comercialización de productos y, en algunos casos, genera incomunicación temporal de comunidades rurales. En consecuencia, la Administración Municipal debe ejecutar de manera periódica actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-069-2026

correctivo, tales como conformación, ampliación, perfilado, aplicación de material granular y remoción de derrumbes.

Para atender dichas obligaciones, el municipio dispone de un Banco de Maquinaria conformado por equipos en comodato otorgados por la Gobernación de Casanare y maquinaria y vehículos de propiedad del ente territorial, los cuales permiten realizar directamente las labores de mantenimiento vial y atención de emergencias, optimizando recursos y garantizando autonomía operativa.

MAQUINARIA EN COMODATO POR LA GOBERNACIÓN DE CASANARE								
ITEM	No INTER	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODEL O	AÑO	PLACA	No. MOTOR	No CHASIS
1	03-03	MOTONIVELADOR A	CATERPILLAR	120G	1990		9CB04820	4HD02668
2	04-16	BULLDOZER	CATERPILLAR	D6D	1990		8TD09076	9FK00619
3	06-40	VOLQUETA	INTERNACIONAL	4700DT 466	1996	OFJ 724	469TM2U096226 0	TH230606
4	07-04	VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	2007	OJA 044	GHE1-409349	JALFTR32G77 000022
5	06-40	VOLQUETA	INTERNACIONAL	4700DT 466	1996	OFJ 712	4696M2U095032 4	TH247778
MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO								
1	N/A	VOLQUETA	CHEVROLET C 70	1970		OFJ 613		
2	N/A	BUSETON	AGRALE			OCB 052	E1T137544	9CNC03CPO7B00289 7
3	N/A	TURBO	CHEVROLET	2018	2018	OSE 955	44K1-556710	9GDN1R756JB003514
4	N/A	CAMIÓN RECOLECTOR	CHEVROLET	2020	2020	OLIM05 2	4HK1-795194	9GDN1R757LB00898 3
5	N/A	RETROCARGADOR	CATERPILLAR			430 F		LDY00230

La operación continua y eficiente de la maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio de La Salina requiere la implementación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y las condiciones particulares de operación de los equipos. En este contexto, la adquisición oportuna de lubricantes, entre ellos aceites para motor, aceites para sistemas hidráulicos y de transmisión, así como grasas de uso industrial, constituye un insumo fundamental para conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los componentes mecánicos, hidráulicos y de transmisión.

El uso adecuado de estos lubricantes permite reducir la fricción y el desgaste de los componentes, controlar la temperatura de operación, prevenir procesos de oxidación y corrosión y contribuir a la vida útil de motores, sistemas hidráulicos, transmisiones, diferenciales, rodamientos, pasadores, bujes y demás elementos sometidos a condiciones de trabajo exigentes. Su disponibilidad permanente resulta especialmente relevante para maquinaria destinada a actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal.

La insuficiencia o indisponibilidad de estos insumos puede ocasionar la interrupción de las actividades de mantenimiento programadas, incrementar el riesgo de fallas y desgaste prematuro de componentes

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-069-2026

y generar mayores costos asociados a reparaciones correctivas, inmovilización de equipos y disminución de la capacidad operativa de la maquinaria. Lo anterior puede afectar la atención de las necesidades de mantenimiento de las vías rurales y, consecuentemente, las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades del municipio.

Desde el punto de vista técnico, operativo y económico, resulta necesario garantizar la disponibilidad de los lubricantes requeridos para atender los programas de mantenimiento de los equipos, priorizando acciones preventivas que permitan conservar su funcionamiento y prolongar su vida útil. En consecuencia, la adquisición proyectada permitirá mantener la capacidad operativa de la maquinaria y vehículos municipales, apoyar la ejecución de las actividades de mantenimiento vial y contribuir a la adecuada conservación de los bienes públicos. La operación continua y eficiente de la maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio de La Salina requiere la implementación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y las condiciones particulares de operación de los equipos. En este contexto, la adquisición oportuna de lubricantes, entre ellos aceites para motor, aceites para sistemas hidráulicos y de transmisión, así como grasas de uso industrial, constituye un insumo fundamental para conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los componentes mecánicos, hidráulicos y de transmisión.

El uso adecuado de estos lubricantes permite reducir la fricción y el desgaste de los componentes, controlar la temperatura de operación, prevenir procesos de oxidación y corrosión y contribuir a la vida útil de motores, sistemas hidráulicos, transmisiones, diferenciales, rodamientos, pasadores, bujes y demás elementos sometidos a condiciones de trabajo exigentes. Su disponibilidad permanente resulta especialmente relevante para maquinaria destinada a actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal.

La insuficiencia o indisponibilidad de estos insumos puede ocasionar la interrupción de las actividades de mantenimiento programadas, incrementar el riesgo de fallas y desgaste prematuro de componentes y generar mayores costos asociados a reparaciones correctivas, inmovilización de equipos y disminución de la capacidad operativa de la maquinaria. Lo anterior puede afectar la atención de las necesidades de mantenimiento de las vías rurales y, consecuentemente, las condiciones de movilidad y conectividad de las comunidades del municipio.

Desde el punto de vista técnico, operativo y económico, resulta necesario garantizar la disponibilidad de los lubricantes requeridos para atender los programas de mantenimiento de los equipos, priorizando acciones preventivas que permitan conservar su funcionamiento y prolongar su vida útil. En consecuencia, la adquisición proyectada permitirá mantener la capacidad operativa de la maquinaria y vehículos municipales, apoyar la ejecución de las actividades de mantenimiento vial y contribuir a la adecuada conservación de los bienes públicos.

En consideración a que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación contenida en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y publicidad.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-069-2026

En consecuencia, la adquisición de lubricantes para la maquinaria pesada del Municipio de La Salina Casanare constituye una necesidad prioritaria, plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y financiero, orientada a asegurar la continuidad operativa del Banco de Maquinaria Municipal, el mantenimiento adecuado de la red vial urbana y rural y la protección efectiva del interés general.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..." Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de compraventa por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el Decreto 1082 de 2015

2.1 Objeto.

"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD".

2.2 Clasificación UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	15 12 15 00	PREPARADOS LUBRICANTES
2	12 18 16 00	ACEITES

2.3 Obligaciones generales del contratista.

En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 5.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-069-2026

- f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata
- n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar

2.4 Obligaciones específicas del contratista.

- a) Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública (cuando aplique) que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
- b) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
- c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
- e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones destinadas.
- f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- h) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
- j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
- k) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
- l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-069-2026

- m) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
- n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
- o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
- p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- q) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- r) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
 - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
 - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 - Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
- s) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- u) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

2.5. Obligaciones generales del Municipio.

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
- g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-069-2026

2.6. Alcance.

Con la suscripción el presente convenio el Municipio de La Salina, está garantizando el funcionamiento y cumplimiento de los fines misionales de la entidad, situación que también conlleva el cumplimiento con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Lo Mejor Está Por Venir Para El Pueblo Salinero", aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024, en el marco de la LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2: Mejor Desarrollo Económico y Productivo, sector: Transporte 24; del PROGRAMA PRESUPUESTAL: Infraestructura Red Vial Regional (2402), PRODUCTOS: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (24021112), INDICADORES DEL PRODUCTO: Vía terciaria con mantenimiento (240211200), suscrito en el presupuesto del Municipio por medio de:

- ✓ ACUERDO No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropriaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".
- ✓ ACUERDO 005 DE 2026 de fecha 25 de marzo de 2026: "Por el cual se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de La Salina-Casanare conforme a los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 007 de 2026 de fecha 27 de mayo de 2026 "Por medio del cual se incorporan los recursos del balance por superávit fiscal al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare para vigencia fiscal 2026".
- ✓ ACUERDO 011 DE 2026 de fecha 03 de julio de 2026 "Por medio del cual se realizan traslados presupuestales en el presupuesto de gastos para proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2026 en el municipio de La Salina Casanare"

Para dar alcance al objeto, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes estudios, en especial las consagradas en los numerales 2.3 y 5.1.

2.7. Tipo de Contrato.

Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.8. Lugar de ejecución y/o entrega.

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Municipio de La Salina Casanare y se recibirán por parte del Almacén Municipal en el lugar que disponga para ello, conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.

2.9. Supervisión:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-069-2026

3. AUTORIZACIONES O LICENCIA PARA CONTRATAR

El presente proceso contractual no requiere de licencias o autorizaciones para su contratación, el alcalde municipal por constitución nacional y disposiciones legales vigentes le son propias las facultades como ordenador del gasto.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, correspondientes al procedimiento de mínima cuantía, toda vez que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

DECRETO 1860 DE 2021 SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-069-2026

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-069-2026

oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

5.1. Especificaciones técnicas exigidas.

De acuerdo con las necesidades derivadas de la ola invernal y necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina Casanare, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

Ítem	Detalle y/o especificaciones	Und.	Cant
1	Aceite lubricante para motor SAE 15W-40: Lubricante multigrado para motores diésel de servicio pesado, formulado con aceites base y paquete de aditivos detergentes, dispersantes, antidesgaste, antioxidantes y anticorrosivos. Grado SAE 15W-40. Clasificación API CK-4 o superior. Debe proporcionar control de depósitos, estabilidad frente a la oxidación, protección contra desgaste y adecuada capacidad de lubricación en condiciones de operación severa. Apto para motores diésel de maquinaria amarilla y vehículos, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Presentación: tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	2
2	Aceite lubricante para transmisión y diferencial SAE 80W-90: Lubricante para engranajes de transmisiones, diferenciales, mandos finales y sistemas sometidos a altas cargas y presiones. Grado SAE 80W-90. Clasificación API GL-5 o superior. Formulado con aditivos de extrema presión (EP), con propiedades antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivas y antiespumantes. Debe garantizar protección de engranajes frente a cargas, presión y temperatura durante operación severa. Presentación: tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	4
3	Grasa lubricante para altas temperaturas y presión: Grasa lubricante multipropósito para aplicaciones de maquinaria pesada, adecuada para pasadores, bujes, rodamientos, articulaciones, puntos de engrase y componentes sometidos a cargas elevadas. Grasa de complejo de litio o tecnología equivalente, con alta estabilidad mecánica, resistencia al agua, buena adherencia y elevada resistencia a la oxidación y al lavado. Debe presentar propiedades de extrema presión (EP) y ser apta para operación a altas temperaturas y condiciones de trabajo severas.	Presentación: cuñete de 16 kg.	5
4	Aceite hidráulico ISO VG 68: Lubricante hidráulico de alto desempeño para sistemas hidráulicos de maquinaria amarilla y equipos de servicio pesado. Grado de viscosidad ISO VG 68, formulado con aditivos antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivos, antiespumantes y	Tambor de 55 galones	2

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-069-2026

mejoradores de estabilidad térmica. Debe presentar adecuada protección contra desgaste de bombas y componentes hidráulicos, estabilidad frente a oxidación, control de espuma y separación de agua.	(aprox. 208 L).
---	-----------------

El contratista se obliga a garantizar la entrega de lo enunciado anteriormente, al Municipio de La Salina, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios.

5.2. Requisitos Habilitantes.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar conforme a las exigencias de la invitación del proceso, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario, así como estar al día con el erario del Municipio de La Salina Casanare.

5.2.1. Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

5.2.1.1. El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:

- a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
- b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.
- c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
- d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-069-2026

- f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- g) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**.
- h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

5.2.1.2. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

- a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
- b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.
- c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de**

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-069-2026

18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.2.2. Experiencia: Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato celebrado y ejecutado durante los dos (2) últimos años, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el suministro o compraventa de repuestos, accesorios, filtros, lubricantes, insumos y/o demás elementos destinados al mantenimiento y funcionamiento de maquinaria amarilla y/o vehículos.

Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente ejecutados y/o liquidados, según corresponda, y su sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

5.2.3. Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina Casanare hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacidad financiera.

5.2.4. Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

5.2.5. Identificación de Riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades



MUNICIPIO DE LA SALINA

800.103.657-3

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-069-2026
5.2.6. Matriz de Riesgos

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIERO
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	La entidad Estatal no satisface total o parcialmente sus necesidades	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del contratista al SSI	Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales
Probabilidad	3	1	3	1
Impacto	2	3	3	1
Valoración del Riesgos	5	4	6	2
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Tratamiento/Controles a ser implementados	EVITAR	TRANSFERIR	REDUCIR	EVITAR
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del Riesgo	2	2	2
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	CONTINUO	CONTINUO	ÚNICA

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014

400.23.04-069-2026

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO
---	---------	---------	-----------	--------------------------	--	--	---	---	---	-------------	------------	---------	---	---	---	-------------	----	----------------------------------	-----	-----	---	----------

5.3. Garantías.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	% y vigencia
GARANTÍA ÚNICA			
CUMPLIMIENTO	X		10 %
CALIDAD DEL SERVICIO	X		10 %
ANTICIPO		X	
PAGO ANTICIPADO		X	
SUMINISTRO DE REPUESTOS		X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		X	
OBRA X SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 3-54, Piso 3, Barrio Centro
NIT:	800.103.657-3

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE**, identificado con el **NIT 800.103.657-3** a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta seis meses más a la fecha de terminación del contrato.
Calidad del Bien y/o servicio	10	Del valor del contrato	La del contrato y hasta seis meses más a la fecha de terminación del contrato.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	---

400.23.04-069-2026

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

6.1. Valor Estimado del Contrato.

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se hizo un análisis de mercado donde se efectuaron dos (2) cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

Estudio de Mercado											
Nombre del proceso que requiere la contratación del bien y/o servicio:				ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD.							
Proceso de Selección:				CONTRATO DE COMPRAVENTA							
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can T	COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2			
				Valor Unitario	IVA (19%)	Valor unitario incluido IVA	Subtotal	Valor Unitario	IVA (19%)	Valor unitario incluido IVA	Subtotal
1	Aceite lubricante para motor SAE 15W-40: Lubricante multigrado para motores diésel de servicio pesado, formulado con aceites base y paquete de aditivos detergentes, dispersantes, antidesgaste, antioxidantes y anticorrosivos. Grado SAE 15W-40. Clasificación API CK-4 o superior. Debe proporcionar control de depósitos, estabilidad frente a la oxidación, protección contra desgaste y adecuada capacidad de lubricación en condiciones de operación severa. Apto para motores diésel de maquinaria amarilla y vehículos, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	2	\$4.048.462,18	\$769.207,82	\$4.817.670,00	\$9.635.340,00	\$4.506.957,98	\$856.322,02	\$5.363.280,00	\$10.726.560,00

**MUNICIPIO DE LA SALINA****800.103.657-3****PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO****ESTUDIOS PREVIOS**

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-069-2026

2	Presentación: tambor de 55 galones (aprox. 208 L). Aceite lubricante para transmisión y diferencial SAE 80W-90: Lubricante para engranajes de transmisiones, diferenciales, mandos finales y sistemas sometidos a altas cargas y presiones. Grado SAE 80W-90. Clasificación API GL-5 o superior. Formulado con aditivos de extrema presión (EP), con propiedades antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivos y antiespumantes. Debe garantizar protección de engranajes frente a cargas, presión y temperatura durante operación severa. Presentación: tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	4	\$3.900.000,00	\$741.000,00	\$4.641.000,00	\$18.564.000,00	\$4.002.689,08	\$760.510,92	\$4.763.200,00	\$19.052.800,00
3	Grasa lubricante para altas temperaturas y presión: Grasa lubricante multipropósito para aplicaciones de maquinaria pesada, adecuada para pasadores, bujes, rodamientos, articulaciones, puntos de engrase y componentes sometidos a cargas elevadas. Grasa de complejo de litio o tecnología equivalente, con alta estabilidad mecánica, resistencia al agua, buena adherencia y elevada resistencia a la oxidación y al lavado. Debe presentar propiedades de extrema presión (EP) y ser apta para operación a altas temperaturas y condiciones de trabajo severas.	Presentación: cuñete de 16 kg.	5	\$469.747,90	\$89.252,10	\$559.000,00	\$2.795.000,00	\$518.907,56	\$98.592,44	\$617.500,00	\$3.087.500,00
4	Aceite hidráulico ISO VG 68: Lubricante hidráulico de alto desempeño para sistemas hidráulicos de maquinaria amarilla y equipos de servicio pesado. Grado de viscosidad ISO VG 68, formulado con aditivos antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivos, antiespumantes y mejoradores de estabilidad térmica. Debe presentar adecuada protección contra desgaste de bombas y componentes hidráulicos, estabilidad frente a oxidación, control de espuma y separación de agua.	Tambor de 55 galones (aprox. 208 L).	2	\$3.528.571,43	\$670.428,57	\$4.199.000,00	\$8.398.000,00	\$3.364.705,88	\$639.294,12	\$4.004.000,00	\$8.008.000,00

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS		DE-FOR-09
			Versión 01
			15/NOV/2014

400.23.04-069-2026

Total de la Cotización (incluido IVA)		\$39.392.340	\$40.874.860
Promedio Cotizaciones (incluido IVA)			\$40.133.600,00
Fecha de la Cotización		24-ago-26	24-ago-26
Plazo de Entrega			Diez (10) días.
Observaciones	Los valores relacionados en el presente estudio de mercado incluyen todos los costos directos e indirectos asociados, tales como transporte hasta el lugar de entrega, estampillas, retenciones, IVA, cuando haya lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes derivados de la ejecución del proceso contractual.		
Nombre y cargo del responsable del estudio de mercado	SAMIR ENRIQUE MARQUEZ ROJAS: Ing. Industrial, Esp en Proyectos de Desarrollo 		

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS. (\$40.133.600,00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

6.2. Costos directos.

DESCUENTOS CONTRATO COMPRAVENTA	
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención por Compras (no declara renta)	3,5%
Retención por Compras (declara renta)	2,5%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa Projusticia Familiar	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	--	---

400.23.04-069-2026

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 001** de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del **artículo primero** que reza: *"El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."*

6.3. Forma de Pago.

Teniendo en cuenta los bienes a contratar, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo informe de supervisión expedido por el funcionario designado por la Administración Municipal, con el que se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades debidamente soportado que presente el CONTRATISTA, y la presentación completa de su documentación para fines legales de contratación incluyendo facturas y/o documento equivalente, acta de ingreso al almacén, registros fotográficos, el número de planilla y/o último recibo de pago correspondiente a su seguridad social integral como contratista independiente.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).**

El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal al contratista, será de Diez (10) días, los cuales se entienden hábiles, teniendo en cuenta que el recibo e ingreso de los bienes al Almacén Municipal debe hacerse en horarios oficiales de la Administración Municipal.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
---	---	--

400.23.04-069-2026

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
202608310002	2.3.2.02.02.005.24.01	Vía terciaria mejorada.	1.2.4.3.03-SGP propósito general- propósito general libre Inversión.	\$40.000.000,00
	2.3.2.02.02.005.24.03	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.		\$140.000,00

9. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina Casanare, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable de Estudios Previos:


JUAN MISAEL BERDUGO VELANDÍA
 Secretario de Planeación y Obras

Proyectó: Samir Enrique Márquez Rojas - Profesional de Apoyo
 Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Adriana Adams Antolínez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026/Carpeta Proceso

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co